



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

DECRETO.- 237/2012. S.

Dpto.: FAMC/fhf. Secretaría.

Expt.: 1318/2012. Secretaría.

Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobado mediante Decreto 198/2012 S., de 5 de Octubre, referente al procedimiento de licitación para la contratación del servicio de limpieza de los edificios escolares municipales del término municipal de Cártama, donde en la cláusula 10.1 dice que "*Cuando una proposición recoja una oferta que sea superior al precio por metro cuadrado mensual de 21,11 euros...*", cuando debería decir "*Cuando una proposición recoja una oferta que sea superior al precio por metro cuadrado anual de 21,11 euros...*".

Dado que el citado error afecta al Pliego de Cláusulas Administrativas, y al Decreto de incoación del expediente de contratación.

Considerando que reúne la característica de error evidente, y que se deduce de los propios documentos incorporados al expediente, ya que aplicando el precio por metro cuadrado mensual, que es el erróneo, la cantidad resultante sería desorbitada y 12 veces mayor que el presupuesto base de licitación para un ejercicio, lo que hace fácilmente deducible que donde dice "mensual", debe decir "anual".

En virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se estima necesario por Decreto y por razón de urgencia, RESOLVER:

PRIMERO.- Rectificar el error material que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Decreto 198/2012 S., de 5 de Octubre, de incoación del expediente de contratación para la prestación del servicio de limpieza de los edificios escolares municipales del término municipal de Cártama, en los siguientes conceptos, quedando de la siguiente forma:

En la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, donde dice:

- "*Cuando una proposición recoja una oferta que sea superior al precio por metro cuadrado mensual de 21,11 euros...*";

Debe decir:

- "*Cuando una proposición recoja una oferta que sea superior al precio por metro cuadrado anual de 21,11 euros...*"

SEGUNDO.- Señalar que el plazo de licitación para la presentación de proposiciones se mantiene puesto que no se han alterado elementos sustanciales que afecten a la oferta y/o decisiones de los posibles licitadores.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de la web municipal.

Dado en Cártama, catorce de Noviembre de dos mil doce.

El Concejal Delegado de Educación,

(según Decreto 05/2012 S., de 9 de Enero)



Fdo.: Juan Rodríguez Serrano.